

CAPÍTULO IX

PELIGROS QUE ENFRENTAN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS EN MÉXICO

José LUGO RODRÍGUEZ*

Elva Leonor CÁRDENAS MIRANDA**

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Niñas, niños y adolescentes migrantes titulares de derechos*. III. *Principales puntos de acceso de la migración irregular a México*. IV. *Principales peligros para niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados*. V. *Conclusiones*. VI. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

La migración humana es un fenómeno complejo relacionado con una diversidad de factores que impulsan a las personas a abandonar sus países de nacimiento. Esta movilidad implica sacrificios e incertidumbres para los migrantes, quienes se ven obligados a separarse de sus familias y a enfrentarse a peligros, incluyendo aquellos que ponen en riesgo su vida al migrar de manera irregular.

Se estima que en el año 2013 existían en el continente americano 61,617,229 migrantes, de los cuales 6,817,466 tenían menos de 19 años.¹

Pero antes, la Organización Internacional para las Migraciones define la *migración* como el “movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas

* Doctorante en Geografía por la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid.

** Doctora en Derecho e investigadora del SNI, nivel 1.

¹ Corte IDH, opinión consultiva OC-21/14. Derecho y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración internacional y/o en necesidad de protección internacional, Organización de Estados Americanos, 2014, párr. 34, p. 14.

sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos”.²

Así, la migración tiene como objetivo generar beneficios para los migrantes y sus familias: los primeros obtienen empleos bien remunerados y las segundas estabilidad económica. Por lo anterior, la recepción de remesas representa una contribución importante en la reducción de la pobreza y en el impulso de un desarrollo económico y social más amplio para el país expulsor.

Adicional a lo anterior, los efectos positivos suelen trascender lo económico al mejorar las oportunidades educativas en los países de origen, reduciendo, por ejemplo, la necesidad de recurrir al trabajo infantil.

En Guatemala la migración internacional se relaciona con mayor gasto en educación, principalmente en los últimos niveles de enseñanza, y los intercambios culturales también pueden ser positivos para las minorías o los grupos marginados, ya que a través de ellos los migrantes adquieren y transfieren a sus connacionales prácticas que fomentan la igualdad entre hombres y mujeres o el respeto a las personas indígenas, entre otros. No obstante lo anterior, Guatemala, Honduras y El Salvador han experimentado también los efectos negativos de dicho intercambio cultural.³

A partir de los años noventa, con la deportación masiva de miles de jóvenes pertenecientes a pandillas que operaban en las cárceles de Estados Unidos (EU), se incrementaron los niveles de inseguridad y de violencia en Centroamérica, consolidándose dos grupos delictivos principales: la Mara Salvatrucha, MS-13 o Mara 13, y su rival Barrio 18, MS-18, 18th Street Gang o Mara 18, además de las bandas que operaban localmente.⁴

Las pandillas comenzaron a operar y a fortalecerse en respuesta a las políticas de represión y criminalización implementadas por el Estado bajo el nombre de Mano Dura, lo que las llevó a organizarse de manera más eficiente llevando a cabo toda clase de conductas delictivas. Por ejemplo, empezaron a recolectar (o extorsionar) lo que denominaron *impuesto de guerra* para allegarse de recursos económicos para operar. En estas prácticas la utilización de niñas, niños y adolescentes se fue haciendo más frecuente por su impuntabilidad, pero sobre todo, por ser considerados *desechables*.⁵

² *Glosario sobre migración. Derecho internacional sobre migraciones*, núm. 7, Ginebra, Organización Internacional para las Migraciones, 2006, p. 38.

³ PNUD, Informe sobre desarrollo humano. Superando barreras: movilidad y desarrollo humanos, Nueva York, ONU, 2009, pp. 83, 89 y 90.

⁴ *Ibidem*, p. 89.

⁵ UNHCR, *Eligibility Guidelines for Assessing the International Protection Needs of Asylum-Seekers from Honduras*, Washington D. C., United Nations Organization, 2016, pp. 7-14.

Además del reclutamiento forzoso por parte de las pandillas, otros aspectos como la búsqueda de oportunidades educativas o económicas; la reunificación familiar; los cambios repentinos de su entorno por fenómenos medioambientales; las afectaciones derivadas por el crimen organizado, los desastres naturales, el abuso familiar, o la extrema pobreza, obligan a niñas, niños y adolescentes de Guatemala, El Salvador y Honduras a emigrar solos.⁶

En la migración de niñas, niños y adolescentes muchas veces la propia familia es la que realiza los acuerdos necesarios con *coyotes* o *polleros* para enviarlos hacia EU, con la finalidad de reunirlos con sus padres u otros familiares, *garantizando* la protección y traslado seguro de *puerta a puerta*.⁷

En su paso por el territorio mexicano, los migrantes están expuestos a ser víctimas de delitos como secuestro, trata de personas, desaparición forzada u homicidio, y a sufrir un accidente, o la muerte, a causa de las condiciones adversas del clima o por la falta de alimento o agua. También están expuestos a ser deportados inmediatamente, sin darles acceso a los procedimientos legales a los que tienen derecho.⁸

II. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES TITULARES DE DERECHOS

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes reconoce que las niñas, los niños y los adolescentes migrantes no acompañados se encuentran en una situación de vulnerabilidad y requieren de la protección especial del Estado.⁹

Esta situación de vulnerabilidad es múltiple y se agrava debido a la combinación de la *minoría de edad*, en la que carecen de capacidad jurídica y del respaldo de un adulto legalmente responsable, con la *condición de migrante irregular*, en la que prevalece la situación de pobreza, el desconocimiento de

⁶ Corte IDH, *cit.*, párr. 35, p. 14.

⁷ Rosenblum, M. R., *Unaccompanied Child Migration to the United States. The Tension between Protection and Prevention*, Washington D. C., Migration Policy Institute, 2015, p. 15; ICG, *Presa fácil: violencia criminal y migración en Centroamérica. Latin American Report No. 57*, Bruselas, 2016, p. 35.

⁸ Redodem, *Migrantes en México: recorriendo un camino de violencia*, México, Servicio Jesuita a Migrantes, 2016, p. 112.

⁹ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, *Diario Oficial de la Federación*, 4 de diciembre de 2014, Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión, México, 2014, artículo 10.

los usos y costumbres y, en algunos casos, del idioma, la presencia de adicciones e historias de violencia, entre otras.¹⁰

En este sentido, algunas de las medidas de protección que debe brindar el Estado mexicano incluyen la atención médica y psicológica; el acogimiento residencial de manera temporal hasta que otra medida alternativa de cuidado infantil apropiada sea determinada; la no devolución; la seguridad jurídica y el debido proceso en el ámbito migratorio, lo mismo que el seguimiento de las actividades académicas y del entorno social y cultural de niñas, niños y adolescentes migrantes.¹¹

Es así que el procedimiento de protección y restitución de derechos señalado en el artículo 123 de la legislación mencionada debe constituir el eje rector en la garantía de los derechos de los infantes y adolescentes migrantes no acompañados; procedimiento que no sustituye de ninguna manera la necesidad de resolver su situación legal en el país, pero permite que las acciones institucionales posteriores y las decisiones sobre la situación migratoria y de residencia tomen como base la evaluación inicial de las medidas de protección y su interés superior.¹²

III. PRINCIPALES PUNTOS DE ACCESO DE LA MIGRACIÓN IRREGULAR A MÉXICO

México y Guatemala comparten una franja fronteriza de 956 kilómetros por la que corre el río Suchiate, al sudoeste, y el Usumacinta, al norte. A través de esta frontera se estima que cada año ingresan al territorio mexicano 200 mil personas originarias de Guatemala, El Salvador y Honduras;¹³ cifra que podría ascender a los 400,000 por año considerando otras nacionalidades.¹⁴

En el caso de niñas, niños y adolescentes no acompañados, se estima que desde 2008 ingresan anualmente al territorio mexicano unos 20,000

¹⁰ Ortega Velázquez, E., *Estándares para niñas, niños y adolescentes migrantes y obligaciones del Estado frente a ellos en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos*, México, UNAM, 2017, p. 13.

¹¹ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículos 90-96 y 122.

¹² CDN, observación general núm. 6. Trato de los niños, niñas y adolescentes no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen, Ginebra, ONU, 2005, párr. 32, pp. 11 y 12.

¹³ París Pombo, M. D. et al., *Migrantes en México: vulnerabilidad y riesgos. Un estudio teórico para el Programa de Fortalecimiento Institucional "Reducir la Vulnerabilidad de Migrantes en Emergencias"*, Ginebra, El Colegio de la Frontera Norte-Organización Internacional para las Migraciones, 2016, p. 7.

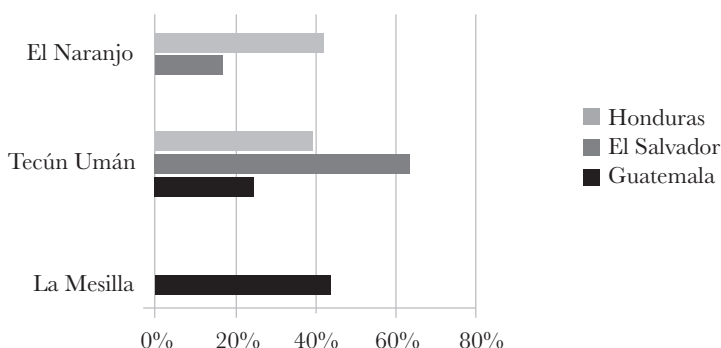
¹⁴ CNDH, Informe especial sobre secuestro de migrantes en México, México, 2011, p. 5, y en Redodem, *cit.*, p. 35.

menores de edad.¹⁵ Esta tendencia se elevó en el año fiscal 2014 (octubre 2013-septiembre 2014), con casi 52,000 infantes y adolescentes migrantes no acompañados procedentes de Guatemala, Honduras y El Salvador que fueron detenidos en EU, triplicando la cifra registrada el año fiscal anterior.¹⁶

En el año fiscal 2015 la cifra se redujo a 28,000 detenidos en la frontera sur de los EU, pero de enero a octubre del 2015, al menos 27,000 niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados ingresaron a México de manera irregular, lo que sugiere que el número es mucho más alto, ya que esta cifra no incluye a aquellos que han logrado cruzar la frontera entre México y EU ni a quienes pasan desapercibidos por México.¹⁷

Por lo que respecta a la frontera entre México y Guatemala, los principales puntos de acceso al territorio mexicano de personas migrantes son La Mesilla, Tecún Umán y El Naranjo (localidades de Guatemala). Los primeros colindan con el estado de Chiapas y el último con Tabasco (gráfica 1).¹⁸

GRÁFICA 1
Principales puntos de acceso a México de la migración irregular,
por nacionalidad, 2012



FUENTE: elaboración propia tomando como referencia la información de París Pombo, M. D., *et. al., op. cit.*, pp. 17 y 18.

¹⁵ HRW, *Puertas cerradas. El fracaso de México en la protección de niños refugiados y migrantes de América Central*, 31 de marzo de 2016, disponible en: <https://www.hrw.org/es/report/2016/03/31/puertas-cerradas/el-fracaso-de-mexico-en-la-proteccion-de-ninos-refugiados-y> (fecha de consulta: 16 de noviembre de 2018).

¹⁶ *Idem.*

¹⁷ *Idem.*

¹⁸ París Pombo, M. D. *et al.*, *op. cit.*, p. 17.

Una vez en territorio mexicano, la ruta de tránsito principal es por la costa del Golfo de México, a través de Veracruz, para intentar ingresar a EU por Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros o Piedras Negras, en Tamaulipas. Un porcentaje menor utiliza la ruta del Pacífico-centro, en dirección a Sásabe, Nogales o Agua Prieta, en Sonora, o Tijuana, en Baja California, con el mismo propósito.¹⁹

En cuanto a los medios que utilizan para atravesar el territorio mexicano, el uso de autobuses y camionetas es el medio principal de transporte para los guatemaltecos (72%) y hondureños (72.6%), y el segundo para los salvadoreños (48%), quienes prefieren hacer el trayecto caminando (52%). El uso del tren de carga como medio de transporte fue el segundo más utilizado por los hondureños (41.7%).²⁰

IV. PRINCIPALES PELIGROS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS

1. *Desastres naturales*

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos señala lo siguiente: “ha recibido información sobre los efectos que el cambio climático y, en particular, diversos desastres naturales han tenido en el desplazamiento interno y la migración internacional hacia y a través de México de miles de personas”.²¹

La región intertropical en la que se ubica geográficamente México lo hace propenso a ciclones tropicales que se generan tanto en el océano Pacífico como en el Atlántico. Los principales efectos de los ciclones tropicales son la generación de lluvias intensas, vientos fuertes, oleaje e inundación costera por marea de tormenta, que representan un grave peligro para las personas (mapa 1).²²

¹⁹ *Ibidem*, pp. 17 y 18.

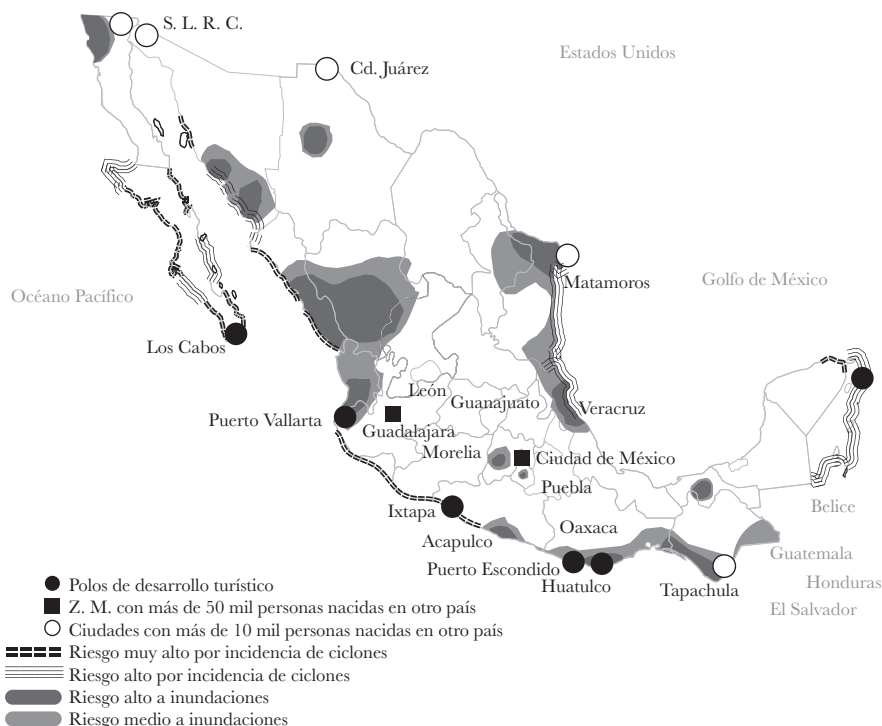
²⁰ *Ibidem*, p. 18.

²¹ Comisión IDH, *Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México*, Organización de Estados Americanos, 2013, p. 40.

²² Rosengaus Moshinsky, M. *et. al.*, *Atlas climatológico de ciclones tropicales en México*, México, Segob-Centro Nacional de Prevención de Desastres, 2002, p. 15.

MAPA 1

Regiones de alto riesgo al impacto de ciclones tropicales e inundaciones en México



FUENTE: extraído de “Mapa 10: costas de riesgo alto y muy alto a impacto de huracanes, zonas de riesgo medio y alto a inundaciones y principales destinos de extranjeros en México”, en París Pombo, M. D., *et. al., op. cit.*, p. 32.

Aunado a lo anterior, la deforestación, la erosión de los suelos y la contaminación de los mantos acuíferos han generado una gran inestabilidad hidrogeológica que afecta de manera principal a las comunidades marginadas, pero también a las personas migrantes que transitan por esas zonas y que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.²³

De acuerdo con la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, México, Guatemala y El Salvador presentan la mayor cantidad de pérdidas y daños por desastres naturales por cada 100

²³ *Ibidem*, p. 31.

mil habitantes. Entre los años 2012 y 2013 se registraron, en la región de América Latina y el Caribe, más de cinco millones de personas afectadas y 35 mil viviendas destruidas, mientras que en 2013 se registraron 875 pérdidas humanas (tan sólo en México fueron 470) y más de 300 mil viviendas dañadas (228,931, en México).²⁴

Los migrantes en tránsito son particularmente vulnerables a los desastres naturales, sobre todo por su falta de experiencia y conocimiento del entorno en el que se encuentran; además de que, al carecer de redes sociales, tienen menor acceso a la información de riesgo o de alertas tempranas ante la inminencia de un desastre natural.²⁵

Por ejemplo, aquellos que han logrado llegar a la frontera entre México y EU por la ciudad de Tijuana, Baja California, se enfrentan a graves riesgos. Por una parte, se trata de una zona desértica en la que la sequía representa un peligro elevado, pero también por las precipitaciones pluviales intensas que causan fuertes inundaciones y las nevadas. Por si fuera poco, se trata de una zona sísmica en la que los peligros geológicos están presentes en cualquier época del año, representando un riesgo para los migrantes en tránsito que permanecen temporalmente en las laderas y cercanías de ríos urbanos de la ciudad antes de intentar cruzar hacia EU.²⁶

2. Víctimas del delito

En los últimos años las rutas migratorias se han vuelto cada vez más peligrosas, sobre todo para niñas, niños y mujeres, quienes son más vulnerables a sufrir abusos y agresiones durante su viaje a través del territorio mexicano, debido a que transitan por lugares solitarios alejados de entornos de protección, usan medios de transporte peligrosos, pernoctan en sitios abiertos, desconocen sus derechos y no saben a quién recurrir en caso de necesidad.²⁷

Asimismo, son dos factores primordiales los que los colocan en una mayor vulnerabilidad. Primero, la lucha entre las organizaciones criminales por el control del territorio y de éstas contra las fuerzas de seguridad del Estado, lo que ha provocado que los grupos se reordenen y fragmenten, y

²⁴ UNISDR, *Impacto de los desastres en América Latina y el Caribe, 1990-1913. Tendencias y estadísticas para 22 países*, 2015, pp. 7 y 20.

²⁵ París Pombo, M. D. *et al.*, *op. cit.*, p. 35.

²⁶ Peña Muñoz, J. J., *Migrantes en Baja California. Vulnerabilidad y riesgos*, México, Migrant in Countries In Crisis Initiative-El Colegio de la Frontera Norte-Organización Internacional para las Migraciones, 2016, pp. 33-37.

²⁷ CNDH, *cit.*, 2011, p. 25.

así dispersen la violencia en la región. Segundo, las organizaciones criminales han diversificado los delitos y han visto en los migrantes un medio para allegarse de recursos a través del secuestro masivo y la extorsión, o su utilización en diversas modalidades de la trata de personas.²⁸

Lo anterior se debe principalmente a que las rutas que recorren los migrantes para llegar hacia EU coinciden con aquellas que utilizan las organizaciones criminales para el narcotráfico. Por ejemplo, la ruta del Golfo de México es controlada por los Zetas y el Cártel del Golfo, y la ruta del Pacífico-centro por el Cártel de Sinaloa. La ruta del ferrocarril también es controlada por los Zetas y las Maras.²⁹

La presencia de las organizaciones criminales en las rutas migratorias les ha permitido tomar el control del flujo de los extranjeros, convirtiendo esta migración irregular en una red empresarial compleja de tráfico de personas en la que se imponen *cuotas* que van de los 600 a los mil dólares para asegurar la protección de cada migrante, regulando también la frecuencia, las rutas y el número de migrantes que pueden transitar por el territorio controlado por ellos, y siendo el *coyote* o *pollero* un simple eslabón en esta cadena de tráfico de personas.³⁰

Entre 2010 y 2015 se iniciaron 1,443 carpetas de investigación sobre delitos contra migrantes (entre ellos niñas, niños y adolescentes), siendo los estados de Sonora, Chiapas y Baja California los de mayor índice delictivo. Estos altos índices, junto con la impunidad, han contribuido a la normalización de la violencia. Por ejemplo, en 2014, 116,518 menores de 17 años fueron víctimas de algún crimen, y en 2015, 805 fueron víctimas del homicidio.³¹

Para las mujeres y niñas centroamericanas el mayor riesgo al que se enfrentan es el asalto y la violación sexual. Incluso este último es tan frecuente, que antes de emigrar comienzan a usar anticonceptivos para evitar quedar embarazadas en caso de violación.³²

²⁸ París Pombo, M. D., *et al.*, *op. cit.*, p. 21; Galemba, R. B., “«He Used to Be a Pollero» the Securitisation of Migration and the Smuggler/Migrant Nexus at the Mexico-Guatemala Border”, *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 24 de mayo de 2017, p. 7.

²⁹ París Pombo, M. D. *et al.*, *op. cit.*, p. 23.

³⁰ *Ibidem*, pp. 22 y 23, y en ICG, *cit.*, p. 12.

³¹ CNDH, Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México y con necesidades de protección internacional, México, 2016, p. 93 y 94; End Violence against Children, México como país pionero para poner fin a la violencia contra niñas, niños y adolescentes. Informe de discusión, México, The Global Partnership, 2016, p. 6.

³² Rojas Wiesner, M. L. y Caballeros, Á., *Riesgos en la migración en tránsito irregular por México y mejores prácticas de protección a transmigrantes*, México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 2015, p. 13.

Los abusos sexuales hacia los niños también han ido en aumento. Funcionarios de dos oficinas de Reasentamiento de Refugiados del gobierno estadounidense declararon haber notado un aumento de las agresiones sexuales en contra de los varones durante su viaje.³³

Los patrones de exposición a las amenazas y la percepción de riesgos sociales se da de la siguiente manera: del 18.2% de los guatemaltecos que afirman haber estado en una situación de riesgo, el 28% fue víctima de extorsión y el 9.4% de asalto o robo; del 14.1% de los hondureños en riesgo, el 30.1% refiere haber sido víctima de extorsión y el 30% de asaltos o robo, y del 13% de los salvadoreños que estuvo expuesto a riesgos, el 10.3% fue víctima de robos o asaltos y extorsión. Cabe señalar que las extorsiones no solamente se dan por las organizaciones criminales, sino también por la policía municipal que se encuentra en las ciudades fronterizas.³⁴

3. Secuestro y extorsión

La violencia en contra de los migrantes, y particularmente el secuestro y las extorsiones, se exacerban debido a que el Estado mexicano sigue una política alejada de una perspectiva de derechos humanos, en donde se aplica la ley de manera discrecional y prevalece la impunidad, sobre todo porque la gestión de los flujos migratorios ha permitido que el crimen organizado penetre y corrompa a las instituciones policiales y de migración, logrando así la impunidad y complicidad en el secuestro, el tráfico de migrantes y la trata de personas.³⁵

El cártel de los Zetas parece ser la única organización criminal responsable de la extorsión de migrantes ofreciéndoles *garantía de protección*. Ellos han sido los responsables de la masacre de migrantes en el norte de México y operan también en Tabasco.³⁶

Se han documentado varios casos en los que niñas, niños y adolescentes migrantes relatan haber sido víctimas de secuestro y extorsión, obligados por las organizaciones criminales a contactar a sus familiares en EU o en sus países de origen para pagar una suma considerable de dinero a cambio de su vida y libertad en diferentes zonas del territorio mexicano³⁷ (mapa 2).

³³ HRW, *cit.*

³⁴ París Pombo, M. D., *et al.*, *op. cit.*, pp. 24 y 27.

³⁵ CNDH, *cit.*, 2011, p. 33.

³⁶ ICG, *op. cit.*, pp. 13 y 14.

³⁷ HRW, *cit.*

MAPA 2

Zonas de alto riesgo para la comisión del secuestro de migrantes, 2011



FUENTE: extraído de “Mapa de zonas de riesgo para la comisión de secuestros en la ruta migrante”, CNDH, *cit.*, 2011, p. 31.

Estos delitos no son denunciados por temor a ser deportados a pesar de que, de acuerdo con la legislación mexicana, los migrantes que han sufrido algún delito grave en el territorio mexicano tienen derecho a acceder a la *visa por razones humanitarias*, la cual les permite residir legalmente en el país.³⁸

El secuestro colectivo de migrantes surgió en 2007 como una actividad colateral del fenómeno migratorio que ha ido en escalada por la ineficiencia del sistema de procuración de justicia para prevenir, investigar, perseguir y castigar este delito. A partir de esa fecha, las organizaciones civiles que apoyan a los migrantes han registrado cientos de casos de secuestro. Por ejemplo, entre septiembre de 2008 y febrero de 2009 se documentaron más de 198 secuestros colectivos de migrantes que implicaron a 9,758 víctimas, de las cuales 55% fueron secuestradas en el sur de México; 11.8% en el norte; 1.2%

³⁸ HRW, *cit.*

en el centro, y el 32% en lugares sin identificar.³⁹ Posteriormente, entre abril y septiembre de 2010, se documentaron 214 secuestros colectivos de migrantes que implicaron a 11,333 víctimas.⁴⁰

178 testimonios de víctimas de secuestro en ese periodo de tiempo indicaron que el 15.7% fueron mujeres, y 8.9% refirió que las autoridades de migración y de seguridad estaban coludidas con el secuestro.⁴¹

De acuerdo con la Policía Federal de México, entre 2007 y 2014 se rescataron 71,415 migrantes secuestrados, cifras que difieren con las del Instituto Nacional de Migración, que registró 590 secuestros desde el 2000 hasta mediados del 2014; mientras que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) señaló que en 2013 hubo unos 11,000 secuestros. Independientemente de la veracidad de las cifras, el principal problema es que los migrantes supuestamente rescatados, fueron repatriados inmediatamente, sin concederles la *visa humanitaria* a la que tenían derecho y continuar con el procedimiento legal como víctimas del delito.⁴²

Por lo que se refiere al delito de extorsión, no solamente los grupos delictivos que se han posicionado en las rutas de trenes y autobuses se aprovechan de los migrantes, también las autoridades mexicanas en los puestos de control de inmigración comenten este delito. Por ejemplo, en el segundo semestre del 2013 los migrantes señalaron que el 47% de los incidentes de extorsión fueron cometidos por agentes de la Policía Federal mexicana.⁴³

4. *Trata de personas*

La trata de personas representa uno de los tipos penales más difíciles de identificar y de cuantificar, principalmente porque ha logrado invisibilizarse socialmente, además de que en muchas ocasiones las víctimas no se reconocen como tales, por lo que se dificulta aún más su cuantificación, lo que se agudiza en el caso de México por la falta de capacitación institucional, la complejidad en su tipo penal y la falta de reformas integrales,

³⁹ CNDH, *cit.*, 2011, pp. 12, 35 y 37.

⁴⁰ *Ibidem*, p. 26.

⁴¹ *Ibidem*, p. 27.

⁴² ICG, *cit.*, pp. 12 y 13.

⁴³ Stinchcomb, D. y Hershberg, E., “Unaccompanied Migrant Children from Central America. Context, Causes, and Responses”, *Center for Latin American & Latino Studies, Working Paper Series*, núm. 7, 2014, pp. 8 y 9.

ocasionando que los datos estadísticos sean sólo una muestra de un problema mayor.⁴⁴

Asimismo, México representa el escenario propicio para la delincuencia organizada transnacional, afectando a nacionales y extranjeros de la misma manera, principalmente por su cercanía con los EU, que se caracteriza por su alta demanda de drogas y la búsqueda de fuerza de trabajo barata, motivando altos flujos migratorios desde Centroamérica y México.⁴⁵

Se estima que los casos de trata en los cuales las víctimas cruzan fronteras internacionales ascienden a más de 500,000.⁴⁶ Además, de las 2.4 millones de víctimas que se estimaba existían en el mundo en 2005, 217,000 se encontraban en la región de América Latina y el Caribe.⁴⁷

De acuerdo con ECPAT Internacional, cada año alrededor de 1.2 millones de niñas, niños y adolescentes son víctimas de la trata de personas en el mundo, representando el 50% de las víctimas de la trata con fines de explotación sexual.⁴⁸ Asimismo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) estima que 250 millones de niñas, niños y adolescentes entre los cinco y 14 años de edad son víctimas de trata con fines de explotación laboral, 17% de los cuales se encuentran en la región de América Latina.⁴⁹

Según algunos datos incluidos en el Diagnóstico Nacional sobre la Trata de Personas en México, 20,000 niñas, niños y adolescentes son captados por redes de trata de personas, de los cuales 16,000 son explotados sexualmente en México.⁵⁰ Otros datos indican una estimación de 70,000 menores de edad explotados, incluidos unos 50,000 en las zonas fronterizas de México.⁵¹

La Corte Interamericana de Derechos Humanos señala que las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados son particularmente vulnerables a la trata de personas, a la explotación y a los malos tratos. En especial las niñas, que son más vulnerables a la trata con fines de explotación sexual y laboral.⁵²

⁴⁴ ONUDD, *Diagnóstico nacional sobre la situación de la trata de personas en México*, México, ONU, 2014, pp. 61, 62.

⁴⁵ *Ibidem*, p. 107.

⁴⁶ Aronowitz, A. et al., *Analysing the Business Model of Trafficking in Human Beings to Better Prevent the Crime*, Viena, Organization for Security and Cooperation in Europe-United Nations Global Initiative to Fight Human Trafficking, 2010, p. 44.

⁴⁷ ONUDD, *cit.*, p. 44.

⁴⁸ ECPAT Internacional, Annual Report July 2010-June 2011, Bangkok, 2011, p. 29.

⁴⁹ ONUDD, *cit.*, pp. 50 y 51.

⁵⁰ *Ibidem*, p. 62.

⁵¹ ICG, *cit.*, p. 15.

⁵² Corte IDH, *cit.*, párr. 91, p. 36.

De acuerdo con los perfiles elaborados a partir de los casos que han sido revisados, la mayoría de las víctimas extranjeras de trata de personas que provienen de Honduras, Guatemala y El Salvador, son indígenas y menores de edad (70% con respecto a los adultos), las cuales han sido enganchadas en sus lugares de origen o en su tránsito como migrantes.⁵³

Por lo que se refiere a la trata con fines de explotación sexual, la minoría de edad, principalmente en las mujeres, es una de las mayores vulnerabilidades, debido a que tienen mayor dificultad para defenderse de un ataque, son engañadas y vendidas por su falta de experiencia y el desconocimiento de sus derechos humanos y, en otras ocasiones, son seducidas por sus reclutadores. De la misma manera, su estatus legal hace que no denuncien por el temor a ser repatriadas, además de que difícilmente cuentan con redes familiares o sociales de apoyo.⁵⁴

Las mujeres, a menudo adolescentes, se encuentran prácticamente en condiciones de cautiverio, obligadas a ofrecer encuentros sexuales durante largas jornadas, tanto en lugares de *spa* o de masajes como en bares o cafeterías de carreteras cercanas a pueblos fronterizos. Los tratantes reclutan a niñas de Centroamérica ofreciendo dinero a sus familias, cuyas deudas son imposibles de pagar, y las obligan a trabajar en prostíbulos en la frontera entre México y Guatemala. Además, las bandas utilizan a mujeres *enganchadoras* que reclutan a otras mujeres en sus lugares de origen para ellas mismas cubrir sus deudas.⁵⁵

En México, entre febrero de 2008 y octubre de 2009, el 75% de las víctimas de trata de personas en sus distintas modalidades fueron mujeres, pero en el caso de la explotación sexual, el 100% de las víctimas fueron mujeres.⁵⁶

Por el otro lado, la trata con fines de explotación laboral afecta principalmente a niños indígenas, quienes son forzados a trabajar en la agricultura, en el sector comercial, de la construcción y en bares. Pero algunas veces las mujeres suelen ser doblemente explotadas, ya que realizan trabajos forzados y después son violentadas sexualmente por sus reclutadores.⁵⁷

Niñas, niños y adolescentes que ya se han establecido en México con sus familias, como es el caso, por ejemplo, de los asentados en Soconusco, Chiapas, realizan trabajos en condiciones de explotación o como víctimas de trata sin que puedan acceder a los programas de protección infantil ni

⁵³ ONUDD, *cit.*, p. 73.

⁵⁴ *Ibidem*, pp. 66 y 67.

⁵⁵ ICG, *cit.*, p. 15.

⁵⁶ ONUDD, *cit.*, p. 49.

⁵⁷ *Ibidem*, p. 60.

calificar para obtener el permiso de residencia. Su condición los pone en una situación de alto riesgo a ser sometidos a rigurosos mecanismos de detención y repatriación en detrimento de sus derechos humanos.⁵⁸

Otra modalidad de la trata es la *servidumbre doméstica*, que utiliza principalmente a niñas indígenas y en situación de pobreza, sobre todo de Guatemala, a quienes no se les reconoce ningún tipo de derecho y son explotadas sin poder acceder a la residencia legal.⁵⁹ Asimismo, tiene lugar la venta de niños y niñas con fines de *mendicidad*, incluso bebés, que son utilizados en zonas turísticas y grandes ciudades de México.⁶⁰

Cabe señalar que las entidades federativas en las que se ubican las víctimas de trata de personas extranjeras para fines de explotación sexual son Chiapas, Ciudad de México, Estado de México, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Tlaxcala y Yucatán. Aparte de las entidades mencionadas anteriormente, se suman a ellas para la trata con fines de trabajos forzados y servidumbre doméstica los estados de Campeche y Nayarit. Finalmente, en la modalidad de la mendicidad, las entidades federativas con víctimas extranjeras son Chiapas, Oaxaca, Tabasco y Veracruz.⁶¹

De manera particular, el estado de Chiapas se caracteriza por ser un polo de atracción de víctimas de trata provenientes de Centroamérica. Las víctimas de explotación sexual suelen ser menores de edad y mujeres jóvenes, principalmente de Honduras. En materia de explotación laboral y servidumbre, las víctimas son menores de edad, indígenas y, en el caso de la servidumbre y como trabajadores en el comercio informal, son en su mayoría guatemaltecos, aunque también de El Salvador. Los niños y adolescentes son las principales víctimas de los trabajos forzados análogos a la esclavitud, realizando labores relacionadas con la agricultura.⁶²

5. Delitos cometidos por agentes del Estado

En ocasiones son las propias autoridades las que cometen delitos en contra de los migrantes. Por ejemplo, en 2016 se registraron 5,298 eventos

⁵⁸ Center for Gender & Refugee Studies, *Childhood and Migration in Central and North America: Causes, Policies, Practices and Challenges*, San Francisco, University of California Hasting College of Law, 2015, p. 17.

⁵⁹ HRC, Progress Report of the Human Rights Council Advisory on the Global Issue of Unaccompanied Migrant Children and Adolescents and Human Rights, A/HRC/33/53, 2016, p. 70.

⁶⁰ ONUDD, *cit.*, p. 67.

⁶¹ *Ibidem*, p. 73.

⁶² *Ibidem*, p. 104.

delictivos en contra de migrantes durante su tránsito por México; de éstos, 3,941 refirieron haber sido víctimas directas, 224 fueron menores de edad, mientras que 1,357 fueron testigos de eventos delictivos. 81.94% de estos delitos fueron robos, 4.05% lesiones y 2.66% extorsiones. 921 eventos delictivos fueron cometidos por un agente del Estado.⁶³

Entre enero y octubre del 2016, la CNDH recibió 670 quejas por tratos inhumanos, uso excesivo de la fuerza, hacinamiento y falta de sensibilidad por parte de las autoridades en contra de los migrantes, lo que representa 122 quejas más que en 2014.⁶⁴

Dichas quejas derivaron en la emisión de una recomendación, en diciembre de 2016, en la que se constató la violación del derecho humano a recibir un trato digno de las personas que se encontraban privadas de su libertad en las estaciones migratorias, particularmente en la Ciudad de México, así como con respecto a la violación al interés superior de niñas, niños y adolescentes, al mantenerlos privados de su libertad.⁶⁵

La desaparición forzada representa otra amenaza permanente para los migrantes, y aunque no existe un patrón claro del perfil de las víctimas, entre ellas se encuentran los migrantes, quienes utilizan las mismas rutas que el crimen organizado para trasladarse por el territorio mexicano, y si bien los que han sufrido secuestro lo han hecho a manos de dichas organizaciones criminales, se ha documentado que en muchos casos han participado también las autoridades federales, estatales y municipales, dándose de esta manera la desaparición forzada.⁶⁶

En 2011 se creó el Registro Nacional de Personas Extraviadas, que desde esa fecha hasta octubre de 2016 registró un total de 29,903 casos de personas desaparecidas; 28,937 casos del fuero común y 966 del federal. Tan sólo de enero a octubre de 2016 se registraron 3,805 casos de desaparición.⁶⁷

A pesar de contar con estas cifras, lo cierto es que en México es difícil tener certeza sobre el número de personas desaparecidas y si estos hechos son atribuibles a particulares o a las fuerzas del orden público. La invisibilidad

⁶³ Redodem, *cit.*, pp. 97-100.

⁶⁴ Garduño, S., “Recibe CNDH más quejas de migrantes”, *El Norte*, 6 de noviembre de 2015, disponible en: <https://www.elnorte.com/aplicacioneslibre/articulo/default.aspx?id=688166&md5=1195e3f9ee1d157b0f4ddf33a123d6af&ta=0dfdbac11765226904c16cb9ad1b2efe&esmovil=1> (fecha de consulta: 16 de noviembre del 2018).

⁶⁵ Redodem, *cit.*, pp. 82 y 107.

⁶⁶ CDH, Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas e Involuntarias, A/HRC/19/58/Add.2, México, Asamblea General de las Naciones Unidas, 2011, pp. 15 y 16.

⁶⁷ CNDH, *cit.*, 2016, pp. 19 y 20.

que buscan los migrantes irregulares al transitar por el territorio mexicano hace prácticamente imposible conocer cuantos de ellos han sido objeto del delito de desaparición forzada.

6. Daños a la integridad física y psicoemocional

Como se mencionó anteriormente, uno de los principales medios de transporte utilizados por los migrantes centroamericanos para cruzar el territorio mexicano son los trenes de carga, lo que representa un gran peligro para su integridad física. Al viajar sobre todo en los techos o entre los vagones, atados para evitar caerse, muchas veces pierden el control y caen, resultando en la pérdida de una o ambas piernas, o incluso en la muerte.⁶⁸

Las políticas mexicanas de detención y deportación reforzadas, en combinación con la situación de inseguridad que se vive en los países de Centroamérica, ha orillado a los padres de familia a poner a sus hijas e hijos en manos de *polleros* con el propósito de la reunificación familiar o salvaguardar su vida, que ha sido amenazada por las pandillas. Esta circunstancia hace que niñas, niños y adolescentes sean más vulnerables, debido a que entran en contacto con la red de tráfico de personas controlada por las organizaciones criminales, que en muchas ocasiones los abandonan sin alimentos ni medios de subsistencia en distintos lugares de la geografía mexicana. Un ejemplo de los efectos de esta situación se dio con un niño hondureño que, a consecuencia de las lesiones que sufrió, quedó con una malformación permanente en su brazo izquierdo, hecho registrado en la Recomendación 27/2015 de la CNDH.⁶⁹

Es importante señalar que la policía ha recurrido a la fuerza desmedida para frenar la huida de los migrantes con el uso de pistolas de balines, causándoles lesiones. En algunos casos se ha registrado que utilizan pistolas reales. Por ejemplo, en octubre de 2016, policías municipales de General Terán, Nuevo León, dispararon en contra de un vehículo, hiriendo de gravedad a dos niños hondureños de seis y nueve años de edad.⁷⁰

Otros efectos negativos para niñas, niños y adolescentes se manifiestan en su salud mental, ya que la migración representa un duelo que implica situaciones de estrés. Por un lado, se enfrentan a la separación familiar, y por

⁶⁸ Catholic Relief Services, *Niñez migrante: detención y repatriación desde México de niños, niñas y adolescentes centroamericanos no acompañados*, Baltimore, 2010, p. 32.

⁶⁹ CNDH, *cit.*, 2016, pp. 98 y 99.

⁷⁰ Redodem, *cit.*, pp. 74 y 75.

otro, a una nueva cultura. Se considera que la migración implica niveles de estrés tan altos, que afectan la capacidad de los seres humanos para adaptarse al nuevo entorno, con el riesgo de padecer estrés crónico y múltiple.⁷¹

Por otra parte, la privación de su libertad les genera problemas en su desarrollo y comportamiento, depresión grave, ansiedad, ideas suicidas o autolesiones, así como dificultades para dormir y sentimientos de vergüenza. Un ejemplo de ello sucedió en 2015, cuando una niña ecuatoriana de 12 años, que se encontraba en un albergue privada de su libertad, cometió suicidio a causa de una omisión en la determinación de su interés superior.⁷²

7. *Detención y deportación*

La detención representa una medida de control migratoria que tiene como objetivo final la deportación de aquellos extranjeros que hayan ingresado al territorio de un país de manera irregular.⁷³

A partir del 2008, con la modificación de la Ley General de Población, se despenalizó la migración irregular en México, lo que fue reafirmado en el 2011 por la Ley de Migración. Sin embargo, las prácticas y actitudes de discriminación hacia los migrantes centroamericanos prevalecen a través de constantes operativos de detención y deportación a cargo del Instituto Nacional de Migración en coordinación con las fuerzas del orden público mexicanas.⁷⁴

Si bien la Corte Interamericana de Derechos Humanos señala que son los Estados quienes deben fijar sus políticas migratorias para regular el ingreso y salida de su territorio, éstas deben ser compatibles con las normas de protección de los derechos humanos. Tratándose de niñas, niños y adolescentes migrantes, debe prevalecer un enfoque de protección y garantía de sus derechos de manera integral.⁷⁵

No obstante, por lo general las leyes y políticas de los países carecen de un enfoque compatible con los derechos y necesidades de niñas, niños y adolescentes, quienes, en muchas ocasiones, y sobre todo en la adolescencia,

⁷¹ Sin Fronteras, *La ruta del encierro: situación de las personas en detención en estaciones migratorias y estancias provisionales*, México, 2013, pp. 72 y 73.

⁷² CNDH, *cit.*, 2016, p. 98.

⁷³ Ortega Velázquez, E., *op. cit.*, p. 91.

⁷⁴ Castañeda, A., *Reporte: Programa Frontera Sur o la política de persecución de migrantes en México*, Observatorio de Legislación y Política Migratoria-El Colegio de la Frontera Norte, 2015, pp. 8 y 9.

⁷⁵ Corte IDH, *cit.*, párrs. 39 y 41.

son tratados como adultos, considerando su aparente madurez y el hecho de que no están en posibilidades de demostrar su minoría de edad.⁷⁶

Con el aumento de la migración de niñas, niños y adolescentes no acompañados desde Centroamérica en el 2014, la respuesta por parte de EU fue la solicitud de fondos extraordinarios al Congreso para aumentar sus capacidades de detención y deportación, además de apoyar a los países de Guatemala, Honduras y El Salvador a impulsar una política de disuasión de la migración irregular, enfatizando que quienes ingresaran al territorio estadounidense caerían de protección especial y se les deportaría.⁷⁷

Los recursos extraordinarios de EU también sirvieron para financiar programas, como el de la Iniciativa Mérida, en México. De esta manera se presentó, en julio de 2014, el Programa Frontera Sur, para coordinar el control y gestión migratoria desde el gobierno federal mexicano en los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo y Tabasco.⁷⁸

En 2014, por decir, se llevaron a cabo más de 150 operativos en trenes y más de 140 en carreteras para la identificación y detención de migrantes, con entrenamiento, equipo de inspección y de comunicación proporcionado por el gobierno estadounidense, dando como resultado que el 70% de dichas detenciones se llevaran a cabo no en los estados fronterizos, sino al interior del territorio mexicano.⁷⁹

Otro ejemplo concreto de la cooperación México-EU fue el establecimiento, en 2015, del Centro de Atención Integral al Tránsito Fronterizo, en Trinitaria, Chiapas, que permitió reforzar los puntos de control fronterizo incrementando el riesgo de detención para los migrantes.⁸⁰

Asimismo, en 2016, el Instituto Nacional de Migración reportó la detención de 188,595 migrantes, de las cuáles el 31.06% se llevaron a cabo en estados no fronterizos, 54.4% en la frontera sur y 14.54% en la frontera norte.⁸¹

En comparación con los años 2011-2013, en donde fueron detenidos y deportados 213,636 migrantes de Honduras, El Salvador y Guatemala, de enero de 2014 a diciembre del 2016, con la implementación del Programa Frontera Sur, el Instituto Nacional de Migración deportó a 421,395 migrantes, el doble de la cifra del trienio anterior.⁸²

⁷⁶ Ortega Velázquez, E., *op. cit.*, pp. 92 y 93.

⁷⁷ Castañeda, A., *op. cit.*, p. 10.

⁷⁸ *Idem.*

⁷⁹ Díaz Prieto, G., *Operativos móviles de revisión migratoria en las carreteras de México. Una práctica discriminatoria e ilegal*, México, El Colegio de la Frontera Norte, 2016, p. 11.

⁸⁰ Galemba, R. B., *op. cit.*, p. 2.

⁸¹ Redodem, *cit.*, p. 71.

⁸² *Idem.*

Por lo que se refiere a niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, la operación del Programa Frontera Sur permitió a las autoridades migratorias estadounidenses detener a un 22% menos de niñas, niños y adolescentes en el año calendario 2015 con respecto al año 2014; mientras que en México aumentó la detención en un 70%. Más del 91% de estas niñas, niños y adolescentes procedían de Guatemala, Honduras y El Salvador.⁸³

Otras cifras indican que, a un año de la aplicación del Programa Frontera Sur, las detenciones realizadas por las autoridades migratorias mexicanas equivalieron al 99% de las detenciones de los dos años anteriores.⁸⁴

Lamentablemente, las medidas de control migratorio carecieron de estrategias y recursos para acompañar estos esfuerzos con la detección de necesidades de protección internacional. De acuerdo con cifras de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, apenas un 0.3% de las niñas, niños y adolescentes detenidos recibe la protección internacional del Estado mexicano anualmente.

Además, las cifras oficiales indican que cuatro de cada 10 niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados procedentes de Centroamérica fueron detenidos en Chiapas, sin que estos números representen un esfuerzo adicional de las autoridades para dotar a dicha entidad federativa de los recursos y el personal necesarios para brindarles asistencia y protección.⁸⁵

Las detenciones realizadas por las autoridades migratorias mexicanas derivan, en su mayoría, en la deportación exprés, sin atender el principio del interés superior del niño.⁸⁶ En este sentido, mientras que entre los años 2009 y 2011 se deportaban entre 4,000 y 5,000 niñas, niños y adolescentes centroamericanos al año, en el 2012 aumentaron a 5,956; después a 8,577, en el 2013; a 18,169, en 2014, y a 28,017, en 2015, de los cuales, al menos el 98% provenían de Guatemala, Honduras y El Salvador.

La deportación de niñas, niños y adolescentes no acompañados representa casi dos tercios de todas las repatriaciones entre los años 2010-2013, y casi la mitad de las devoluciones en otros años.⁸⁷

Por otro lado, la Ley de Migración contempla la figura de *retorno asistido*, cuyo principal beneficio es acelerar el procedimiento de devolución cuando la persona migrante desea regresar a su país de origen. Sin embargo, esta

⁸³ HRW, *cit.*

⁸⁴ Castañeda, A., *op. cit.*, p. 7.

⁸⁵ HRW, *cit.*

⁸⁶ Redodem, *cit.*, p. 45.

⁸⁷ HRW, *cit.*

figura es utilizada muchas veces para devolver de manera inmediata a niñas, niños y adolescentes migrantes que prefieren intentar cruzar nuevamente a permanecer encerrados en las estaciones migratorias.

En la práctica, el retorno asistido se aplica sin haberse realizado adecuadamente la determinación del interés superior del niño y sin atender las necesidades de cuidado, atención y protección que requieren. Es decir, se incumplen las obligaciones que competen a los países receptores de niñas, niños y adolescentes migrantes; a saber: 1) permitir que soliciten el reconocimiento de la condición de refugiado, lo que considera, además, que no se les podrá rechazar en la frontera sin un análisis adecuado e individualizado de su situación en los términos legales del procedimiento respectivo; 2) no devolverlos a su país de origen cuando exista riesgo en contra de su vida, libertad, seguridad o integridad, y 3) otorgarles la protección internacional o complementaria en términos de ley, beneficiando también con este reconocimiento a otros miembros de sus familias, en atención al principio de la unidad familiar.⁸⁸

Entre 2012 y 2014 el Instituto Nacional de Migración retornó de forma asistida a 33,346 niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados: 14,455 hondureños, 11,015 guatemaltecos y 7,876 salvadoreños.⁸⁹

Este retorno asistido se realiza por avión o por autobús, dependiendo de las circunstancias del momento, pero muchas veces se lleva a cabo en horarios nocturnos, en días inhábiles, y se devuelven a los niños y niñas en puntos específicos sin tomar en cuenta las particularidades de cada caso. Por ejemplo, en ocasiones la repatriación se realiza en albergues que están muy lejos de sus lugares de origen o no se toma en cuenta que los padres viven en EU o en México y los devuelven con otros familiares. Asimismo, a veces resulta que los lugares de entrega representan un peligro inminente para los recién devueltos, o que las familias carecen de los recursos para volver con la niña o el niño a sus hogares.⁹⁰

Es importante señalar que el retorno asistido muchas veces pone en peligro la vida de los migrantes que han huido de la persecución de las pandillas. Por ejemplo, entre enero de 2014 y mediados de 2015, 83 migrantes centroamericanos fueron asesinados en sus países de origen tras su deportación.⁹¹

⁸⁸ Corte IDH, *cit.*, párr. 81.

⁸⁹ CNDH, *cit.*, 2016, pp. 150 y 151.

⁹⁰ París, M. D. y Zenteno, R., *Detención y devolución de niños, niñas y adolescentes (NNA) migrantes no acompañados. Informe financiado por la Fundación Ford*, El Colegio de la Frontera Norte, octubre de 2015, pp. 154 y 156.

⁹¹ Redodem, *cit.*, p. 78.

8. *Estigma y rechazo de las comunidades receptoras de migrantes*

Durante muchos años los mexicanos que habitan en las ciudades fronterizas en el estado de Chiapas han brindado apoyo a los migrantes centroamericanos que se dirigen hacia EU, facilitando su ingreso al territorio mexicano, proporcionándoles transporte a ciudades del interior o contactándolos con los *coyotes*; además de ofrecerles refugio, consejos o trabajo temporal, teniendo en consideración su estancia momentánea. Sin embargo, a partir del incremento de los controles migratorios, el desmantelamiento de las rutas migratorias y la proliferación de los cárteles de drogas en la región, los migrantes se han visto impedidos de continuar su camino y permanecen más tiempo en esas ciudades que sólo eran de tránsito.⁹²

En diversas partes del mundo la migración internacional es sinónimo de amenaza en términos de seguridad y en materia económica. Suele vincularse el aumento de la criminalidad con la inmigración, y esto genera un círculo vicioso. Es decir, los inmigrantes irregulares que permanecen más tiempo en los lugares de tránsito son marginados y aislados del mercado laboral, lo que los orilla a caer en un comportamiento antisocial o delictivo y confirmar los temores en materia de seguridad, lo que recae, a su vez, en una mayor discriminación hacia ellos en términos de políticas públicas, lo que los lleva a conformar organizaciones antisociales que pueden resultar en una amenaza para la población local.⁹³

El incremento de los controles migratorios en México ha tenido como consecuencia que incluso los propios mexicanos enfrenten problemas con las fuerzas del orden público debido a que las revisiones se basan en criterios discriminatorios sustentados en la apariencia y rasgos físicos para sospechar que una persona es migrante. Esta práctica permite la violación de los derechos humanos de los ciudadanos mexicanos.⁹⁴

En 2015 la CNDH emitió la Recomendación 58/2015 por la violación de los derechos de libertad de tránsito, seguridad jurídica y libertad personal en contra de ciudadanos mexicanos que fueron detenidos en estaciones migratorias al no poder identificar su identidad ante agentes migratorios al momento de su detención.⁹⁵

⁹² Galembea, R. B., *op. cit.*, p. 2.

⁹³ PNUD, *cit.*, pp. 100 y 101.

⁹⁴ Redodem, *cit.*, 80 y 81.

⁹⁵ *Idem.*

En las localidades rurales los ciudadanos mexicanos muchas veces carecen de la documentación que les identifique como mexicanos y son confundidos con migrantes. A veces las personas que viajan a ciudades del norte son acusadas de ser *polleros* o *coyotes*. Esta situación genera ansiedad en los ciudadanos e incrementa el descontento por los migrantes que permanecen, ya que son percibidos como potencialmente peligrosos.⁹⁶

Aunque la mayoría de los residentes mexicanos simpatizan con los migrantes centroamericanos y creen que no causan ningún problema, porque sólo pasan por ahí, las zonas urbanas fronterizas como Tapachula o Tecún Umán, en donde permanecen más tiempo para ganar dinero y regresar a sus hogares o intentar nuevamente viajar hacia el norte, los relaciona con el incremento de la delincuencia, la prostitución y la presencia de las Maras.⁹⁷

Asimismo, la mayoría de los residentes de dichas ciudades no ha conocido a nadie afiliado a las Maras, pero al escucharlo de la radio y la televisión lo ven como una realidad. Sus miedos se alinean con la narración de los medios de comunicación, que culpan a los migrantes del incremento de la delincuencia en lugar de examinar cómo la seguridad de la frontera genera en los migrantes desesperación y entrapamiento.⁹⁸

V. CONCLUSIONES

La situación de pobreza, marginación, falta de oportunidades e inseguridad que viven los países de Centroamérica obliga a las personas a recurrir a la migración irregular para buscar mejores oportunidades de vida en EU o en México.

En el caso de niñas, niños y adolescentes que recurren a la migración —o, para ser más exactos, al desplazamiento forzoso—, lo hacen primordialmente para huir de las amenazas y la violencia que sufren en manos de las organizaciones criminales o de los contextos de abusos y explotación que viven en sus hogares.

Generalmente estas niñas, niños y adolescentes cuentan con familiares en los EU o en México, a quienes intentarán acudir con el propósito de mejorar sus oportunidades de vida, pero, sobre todo, para evitar las constantes violaciones a sus derechos humanos.

⁹⁶ Galemba, R. B., *op. cit.*, p. 4.

⁹⁷ *Ibidem*, p. 9.

⁹⁸ *Idem*.

Esta situación de persecución y peligro les permite ser candidatos al reconocimiento de la condición de refugiado en otro país distinto al suyo. Sin embargo, los peligros continúan en cada uno de los países por los que transitan si el propósito es llegar hacia EU.

Las organizaciones criminales que operan en Centroamérica lo hacen prácticamente en todo el territorio, y si una niña o un niño huye de una de esas organizaciones, es posible que corra peligro en todo el territorio centroamericano.

En México las amenazas a las que están expuestos son tan graves, o más graves incluso, que las que viven en sus países de origen.

Además de los peligros medioambientales relacionados con la presencia de ciclones, huracanes o sismos, entre otros, que pueden ocasionar la pérdida de vidas humanas, las niñas, niños y adolescentes están expuestos a delitos como la extorsión, la trata de personas, el secuestro, la desaparición forzada, o a sufrir accidentes que pueden causarles hasta la muerte.

Los controles migratorios en la frontera sur de México han sido reforzados a partir de 2014, orillando a niñas, niños y adolescentes a recurrir a rutas cada vez más peligrosas y que, en la mayoría de los casos, coinciden con las rutas del crimen organizado.

Este reforzamiento en la seguridad ha obligado a los migrantes a permanecer más tiempo en las ciudades fronterizas de México y Guatemala, generando en la población local una percepción negativa de la migración, relacionando la presencia de migrantes con el aumento de la delincuencia y la prostitución, sin considerar que dichas personas se encuentran atrapadas entre ambas fronteras y sus posibilidades de supervivencia se ven cada vez más limitadas.

En México, particularmente en el estado de Chiapas, la población local se ha visto afectada por el reforzamiento de los controles migratorios y, en algunos casos, los ciudadanos mexicanos son detenidos por las autoridades debido a los rasgos físicos que presentan y que son similares a los de los centroamericanos, y que al no presentar documentos de identificación son detenidos como supuestos migrantes irregulares. Asimismo, se ven impedidos a ofrecer ayuda de transporte a los migrantes porque podrían ser acusados de *polleros*.

En resumen, la falta de políticas migratorias y de derechos humanos adecuadas en México genera que niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados ingresen por rutas poco seguras, lo que les obliga a permanecer en un círculo de violencia y explotación al no ser acogidos por el Estado mexicano como sujetos de derechos, al ser blanco fácil del crimen organizado y al no otorgarles el reconocimiento de la condición de refugiado inmediatamente después de su ingreso a México.

A las niñas, niños y adolescentes que son detenidos por las autoridades migratorias se les priva de su libertad y se les deporta, causándoles daños psicológicos y emocionales difíciles de superar o irreparables, e incumpliendo con el marco jurídico que les protege y reconoce como titulares de derechos humanos.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- ARONOWITZ, A. *et al.*, *Analysing the Business Model of Trafficking in Human Beings-to Better Prevent the Crime*, Viena, Organization for Security and Cooperation in Europe-United Nations Global Initiative to Fight Human Trafficking, 2010.
- CASTAÑEDA, A., *Reporte: Programa Frontera Sur o la política de persecución de migrantes en México*, Observatorio de Legislación y Política Migratoria-El Colegio de la Frontera Norte, 2015.
- CATHOLIC RELIEF SERVICES, *Niñez migrante: detención y repatriación desde México de niños, niñas y adolescentes centroamericanos no acompañados*, Baltimore, 2010.
- CENTER FOR GENDER & REFUGEE STUDIES, *Childhood and Migration in Central and North America: Causes, Policies, Practices and Challenges*, San Francisco, University of California Hasting College of Law, 2015.
- CNDH, Informe especial sobre secuestro de migrantes en México, México, 2011.
- CNDH, Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México y con necesidades de protección internacional, México, 2016.
- COMISIÓN IDH, *Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México*, Organización de Estados Americanos, 2013.
- COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, observación general núm. 6. Trato de los niños, niñas y adolescentes no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen, Ginebra, ONU, 2005.
- CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS, Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas e Involuntarias, A/HRC/19/58/Add.2, México, Asamblea General de las Naciones Unidas, 2011.
- CORTE IDH, opinión consultiva OC-21/14. Derecho y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración internacional y/o en necesidad de protección internacional, Organización de Estados Americanos, 2014.

DÍAZ PRIETO, G., *Operativos móviles de revisión migratoria en las carreteras de México. Una práctica discriminatoria e ilegal*, México, El Colegio de la Frontera Norte, 2016.

ECPAT INTERNATIONAL, Annual Report July 2010-June 2011, Bangkok, 2011.

END VIOLENCE AGAINST CHILDREN, México como país pionero para poner fin a la violencia contra niñas, niños y adolescentes. Informe de discusión, México, The Global Partnership, 2016.

GALEMB, R. B., “«He Used to Be a Pollero» the Securitisation of Migration and the Smuggler/Migrant Nexus at the Mexico-Guatemala Border”, *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 24 de mayo de 2017.

GARDUÑO, S., “Recibe CNDH más quejas de migrantes”, *El Norte*, 6 de noviembre de 2015, disponible en: <https://www.elnorte.com/aplicacioneslibre/articulo/default.aspx?id=688166&md5=1195e3f9ee1d157b0f4ddf33a123d6af&ta=0dfdbac11765226904c16cb9ad1b2efe&esmovil=1>.

Glosario sobre migración. Derecho internacional sobre migraciones, núm. 7, Ginebra, Organización Internacional para las Migraciones, 2006.

HUMAN RIGHTS COUNCIL, Progress Report of the Human Rights Council Advisory on the Global Issue of Unaccompanied Migrant Children and Adolescents and Human Rights, A/HRC/33/53, 2016.

HUMAN RIGHTS WATCH, *Puertas cerradas. El fracaso de México en la protección de niños refugiados y migrantes de América Central*, 31 de marzo de 2016, disponible en: <https://www.hrw.org/es/report/2016/03/31/puertas-cerradas/el-fracaso-de-mexico-en-la-proteccion-de-ninos-refugiados-y>.

INTERNATIONAL CRISIS GROUP, *Presa fácil: violencia criminal y migración en Centroamérica. Latin American Report No. 57*, Bruselas, 2016.

OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO, *Diagnóstico nacional sobre la situación de la trata de personas en México*, México, ONU, 2014.

OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, *Impacto de los desastres en América Latina y el Caribe, 1990-1913. Tendencias y estadísticas para 22 países*, 2015.

ORTEGA VELÁZQUEZ, E., *Estándares para niñas, niños y adolescentes migrantes y obligaciones del Estado frente a ellos en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos*, México, UNAM, 2017.

PARÍS, M. D. y ZENTENO, R., *Detención y devolución de niños, niñas y adolescentes (NNA) migrantes no acompañados. Informe financiado por la Fundación Ford*, El Colegio de la Frontera Norte, octubre de 2015.

- PARÍS POMBO, M. D. *et al.*, *Migrantes en México: vulnerabilidad y riesgos. Un estudio teórico para el Programa de Fortalecimiento Institucional “Reducir la Vulnerabilidad de Migrantes en Emergencias”*, Ginebra, El Colegio de la Frontera Norte-Organización Internacional para las Migraciones, 2016.
- PEÑA MUÑOZ, J. J., *Migrantes en Baja California. Vulnerabilidad y riesgos*, México, Migrant in Countries In Crisis Initiative-El Colegio de la Frontera Norte-Organización Internacional para las Migraciones, 2016.
- PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, Informe sobre desarrollo humano. Superando barreras: movilidad y desarrollo humanos, Nueva York, ONU, 2009.
- RED DE DOCUMENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE MIGRANTES, *Migrantes en México: recorriendo un camino de violencia*, México, Servicio Jesuita a Migrantes, 2016.
- ROJAS WIESNER, M. L. y CABALLEROS, Á., *Riesgos en la migración en tránsito irregular por México y mejores prácticas de protección a transmigrantes*, México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 2015.
- ROSENBLUM, M. R., *Unaccompanied Child Migration to the United States. The Tension between Protection and Prevention*, Washington D. C., Migration Policy Institute, 2015.
- ROSENGAUS MOSHINSKY, M. *et. al.*, *Atlas climatológico de ciclones tropicales en México*, México, Segob-Centro Nacional de Prevención de Desastres, 2002.
- SIN FRONTERAS, *La ruta del encierro: situación de las personas en detención en estaciones migratorias y estancias provisionales*, México, 2013.
- STINCHCOMB, D., y HERSHBURG, E., “Unaccompanied Migrant Children from Central America. Context, Causes, and Responses”, *Center for Latin American & Latino Studies, Working Paper Series*, núm. 7, 2014.
- UNITED NATIONS HIGH COMMISSIONER FOR REFUGEE, *Eligibility Guidelines for Assessing the International Protection Needs of Asylum-Seekers from Honduras*, Washington D. C., United Nations Organization, 2016.